



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

13044

Aprobación definitiva de la actualización del presupuesto del proyecto de urbanización (actualización) de Binissafüller Roters - Sector IV

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de día 11.12.2024, adoptó sobre el acuerdo de aprobación definitiva de la actualización del presupuesto del proyecto de urbanización (actualización) de Binissafüller Roters -Sector IV:

«**Primero.-** Desestimar, de acuerdo con el informe antes transcrito y por los motivos en él expuestos, las alegaciones que se indican a continuación:

1.1.- Alegación con registro de entrada núm. 2480, de fecha 02.05.2024, presentada por D. Ramón Sidera Roca en representación de la Asociación de Vecinos de la urbanización de Binissafüller Roters.

1.2.- Alegación con registro de entrada núm. 2592, de fecha 06.05.2024, presentada por el Sr. Matias Pons Sintes.

1.3.- Alegación con registro de entrada núm. 2628, de fecha 07.05.2024, presentada por D^a Josefa Villena Defez.

1.4.- Alegación con registro de entrada núm. 2764, de fecha 09.05.2024, presentada por D^a Isabel Castro Serrano y D^a Francisca Matilde Gomila Juanico.

1.5.- Alegación con registros de entrada núm. 2765 y 2766, de fecha 09.05.2024, presentada por MHAN 99, SL.

Segundo.- Aprobar definitivamente la actualización del presupuesto del proyecto de urbanización (actualización) de Binissafüller Roters-Sector IV- y su anexo de justificación de precios, redactado por el ingeniero de caminos Ramón Ulldemolins Vidal en fecha 11.09.2023, de conformidad con el expediente tramitado.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears a efectos de su general conocimiento; asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.ajsantlluis.org>)»

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Sant Lluís, en la fecha de la firma electrónica del documento (17 de diciembre de 2024)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís

Maria Dolores Tronch Folgado

